



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

## Resolución de Gerencia Municipal

N.º 419-2024-GM-MDEA

El Algarrobal, 21 de octubre del 2024

### VISTO:

La Carta N° 003-2024/MDA/ALGT de fecha 11 de octubre de 2024, informe N° 6486-2024-GDTI/MDEA de fecha 18 de octubre de 2024, la solicitud de aprobación del Expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE DE LA MZ 26 LOTE 09 DEL PROMUVI 1 DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI: 2642525, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 del 10 de marzo de 2015 se establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalándose que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que "El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual (...), b) Formulación y Evaluación (...), c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva.**(...), y d) Funcionamiento Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones".

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, en atención a ello mediante el numeral 32.4 de la citada Directiva, establece: La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, según el artículo 33° sobre Ejecución física de las inversiones, en su numeral 33.1 señala: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.

Que, El contratista Arq. Abraham Luciano Galdos Tutucayo mediante Carta N° 003-2024/MDA/ALGT de fecha 11 de octubre de 2024, remite a la Municipalidad Distrital El Algarrobal el entregable por el servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico del proyecto de inversión denominado: "**CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE DE LA MZ 26 LOTE 09 DEL PROMUVI 1 DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con CUI: 2642525;

Que, por medio del informe N° 6401-2027-GDTI/MDEA de fecha 16 de octubre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite el expediente técnico denominado: "**CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE DE LA MZ 26 LOTE 09 DEL PROMUVI 1 DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con CUI: 2642525 para su revisión y evaluación por parte de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

Que, mediante informe N° 1079-2024-OSLO/MDEA de fecha 16 de octubre de 2024, la Oficina de Supervisión y liquidación de Obras, señala que habiendo realizado la evaluación técnica del Proyecto de inversión denominado: "**CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE DE LA MZ 26 LOTE 09 DEL PROMUVI 1 DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con CUI: 2642525, concluye que, el expediente no cuenta con



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

## *Resolución de Gerencia Municipal*

N.º 419-2024-GM-MDEA

El Algarrobal, 21 de octubre del 2024

observaciones, por tanto, cumple con la finalidad contractual y este expedido para su aprobación, por lo que, su dependencia emite CONFORMIDAD al expediente en mención.

Que, por medio del informe N° 544-2024-SGEP-GDTI/MDEA de fecha 18 de octubre de 2024, Sub Gerente de Estudios y Proyectos remite la evaluación de consistencia técnica del expediente técnico **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE DE LA MZ 26 LOTE 09 DEL PROMUVI 1 DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI: 2642525, señalando que, habiendo realizado el estudio de pre inversión y expediente técnico guardan consistencia en su Dimensionamiento (localización, tamaño y tecnología) y componentes, además, se pudo reconocer que las variaciones de los costos de inversión son debido a la actualización y sinceramiento de los costos de mano de obra, insumos y variaciones de Metrados; el indicador de rentabilidad ICE muestra resultados favorables, en ese marco, en vista que no existen variaciones sustanciales, se **DECLARA APROBODA** la **CONSISTENCIA** del proyecto de inversión en mención.

Que, mediante Informe 6486-2024-GDTI/MDEA de fecha 18 de octubre de 2024, la Gerencia de Desarrollo territorial e Infraestructura remite a la Gerencia Municipal, el expediente técnico del Proyecto de inversión denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE DE LA MZ 26 LOTE 09 DEL PROMUVI 1 DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI: 2642525, que tiene un monto total de S/ 3,680,424.26 soles y con un plazo de 150 días calendario, bajo modalidad de Administración directa, señalando que se encuentra viable y corresponde para su aprobación correspondiente.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal N° 5893-2024-GM-MDEA de fecha 18 de octubre de 2024, la Gerencia Municipal deriva a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE DE LA MZ 26 LOTE 09 DEL PROMUVI 1 DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI: 2642525, para su opinión técnica solicitando la disponibilidad Presupuestaria.

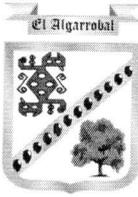
Que, mediante Informe N° 1264-2024-OGPP-MDEA de fecha 21 de octubre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal, que luego de haber realizado la revisión del marco presupuestal de la institución, **OTORGA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA** para la aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE DE LA MZ 26 LOTE 09 DEL PROMUVI 1 DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI: 2642525, mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 556-2024-OGAJ-MDEA de fecha 21 de octubre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal, da su opinión favorable la solicitud de aprobación del expediente técnico del Proyecto de inversión denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE DE LA MZ 26 LOTE 09 DEL PROMUVI 1 DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI: 2642525, por administración directa, por un plazo de 150 días calendarios.

Que, en uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución de Alcaldía N° 185-2023-A-MDEA, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE DE LA MZ 26 LOTE 09 DEL PROMUVI 1 DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI: 2642525; cuyo presupuesto asciende a S/ 3,680,424.26 soles (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 26/100 SOLES), siendo su plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo modalidad de Administración directa, según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

*Resolución de Gerencia Municipal*

N.º 419-2024-GM-MDEA

El Algarrobal, 21 de octubre del 2024

Item	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo
01	OBRAS PROVISIONALES	206,664.10
02	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	1,759,610.29
03	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	103,250.00
04	INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA Y DE SERVICIO	1,026,438.54
<b>SUB TOTAL COSTO DIRECTO</b>		<b>3,095,962.93</b>
	<b>Mano de Obra</b>	841,471.79
	<b>Materiales</b>	2,145,514.08
	<b>Equipo</b>	108,977.06
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>3,095,962.93</b>
	GASTOS GENERALES	10.56% 327,061.75
	GASTOS DE SUPERVISION	5.28% 163,397.75
	GASTOS EXPEDIENTE TECNICO	1.62% 50,000.00
	GASTOS DE GESTION DE PROYECTOS	0.40% 12,482.50
	GASTOS DE LIQUIDACION	1.02% 31,519.33
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>3,680,424.26</b>

Son : TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VENTI CUATRO CON 26/100 SOLES

**ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR,** que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE DE LA MZ 26 LOTE 09 DEL PROMUVI 1 DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI: 2642525, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Unidad Ejecutora de Inversiones realizar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras y además unidades orgánicas correspondientes, efectuar de control y seguimiento conforme a Ley, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR,** la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR,** la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital El Algarrobal a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



Abg. Jesus Revilla Liu  
Reg. ICAM 0485  
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN  
G.M.  
O.G.A.J.  
O.G.A.C. y G.D.  
G.D.T.I  
S.G.E y P  
O.S.L.O  
Archivo.